

ria, celebrada el día 30 de Enero de 1897, instituyó el *Boletín* para que fuese órgano oficial del mismo, rigiéndose por un Reglamento aprobado en dicha sesión y siendo dirigido por el señor Presidente y la Junta de Gobierno. Pretender que el periódico de una corporación ha de ser órgano y defensor de la minoría y de los disidentes. es un absurdo. Y en segundo lugar debiera comprender el Dr. López que la idea por él defendida es un imposible material. ¿Cómo es posible que el órgano de una Sociedad que se compone de 500 individuos y entre los cuales, por lo tanto, han de notarse diversas tendencias, pueda existir sin Dirección que disfrute de amplias facultades? Aun cuando se tratase de llevar al terreno de la práctica la utopía de nuestro distinguido profesor; ¿acaso sería posible que se entendieran los que como nosotros son verdaderamente tolerantes y liberales. admitiendo toda clase de doctrinas, discusiones y debates, con los que como el Dr. López ponen el grito en el cielo y se desconciertan apenas se les contradice? ¿Cómo podrían ponerse de acuerdo los partidarios de discutir todos los asuntos en el seno del Colegio y de la prensa profesional, con los que prefieren acudir á la prensa política y al escándalo público? ¿Cómo podrían ponerse de acuerdo los llamados, eminencias ó *farceurs* por el Dr. López, los cuales, según dicho señor, tienen sed de oro y apelan al timo científico y los médicos que mantienen determinados contubernios, con los profesores dignos?

Es, pues, lógico, natural é imprescindible que todo periódico y especialmente el órgano de una sociedad, tenga su correspondiente dirección y redacción, y que de la misma esté encargada la Junta de Gobierno, que se renueva periódicamente, que es elegida por el voto de los socios y que representa, por lo tanto, á los mismos.

Lo dicho: en tres palabras, tres disparates.

El Dr. Iborra no se llamaba *Mosén Juan Borra*, sino Doctor José Iborra.

Nosotros no hemos contestado inconvenientemente, ni existen tales derechos sagrados é indiscutibles, ni todos los socios pueden emitir su pensamiento en este *Boletín*, conforme dejamos demostrado.

* *

A pesar de que el Dr. López suponga lo contrario, hasta ahora en el *Boletín* jamás se ha pretendido "poner en estado de sitio la manifestación del pensamiento" de dicho señor, suspenderle las garantías, ni aplicarle la previa ni concomitante censura. Antes por el contrario, se han publicado todos los artículos por él presentados, aun cuando en ellos se defiendan doctrinas comple-